

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS TITULARES DE LAS DIECISEIS ALCALDÍAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 EN CENTROS DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTO COMO MECANISMO DE TRÁNSITO A LA NUEVA NORMALIDAD.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, miembro de esta I Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS TITULARES DE LAS DIECISEIS ALCALDÍAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 EN CENTROS DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTO COMO MECANISMO DE TRÁNSITO A LA NUEVA NORMALIDAD.

ANTECEDENTES.

1. El primer caso de COVID-19 que se registró en el país fue en la Ciudad de México a inicios del 27 de febrero de 2020 y fue hasta el 23 de marzo que inició la Jornada Nacional de Sana Distancia, estrategia del gobierno federal para combatir la expansión de la pandemia del SARS-coV-2.
2. En el transcurso de mayo de la presente anualidad los titulares de diversas Alcaldías de la Ciudad de México determinaron suspender las funciones de cuatrocientos cincuenta Mercados Públicos y Mercados Sobre Ruedas en la Ciudad de México, en el contexto de la Fase 3 de la

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

pandemia ocasionada por el virus SARS-coV-2 y de la curva de aumento exponencial de casos en esta Capital. ¹

3. El lunes 29 de junio se decretó la aplicación del semáforo naranja en la Ciudad de México, lo que permitió que el pasado jueves 2 de julio de la presenta anualidad regresaran las funciones de Mercados Públicos y Mercados Sobre Ruedas².
4. El pasado mes de junio del año en curso, entró en funcionamiento la unidad temporal de triage en la Central de Abasto para atender a personas con síntomas similares a los identificados en pacientes con COVID-19 a efecto de otorgar seguimiento de primera mano y canalizarlos a hospitalización en el Centro Citibanamex³.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

Los centros tradicionales de abasto y distribución de alimento de la Ciudad de México como lo son Mercados Públicos, tianguis, Mercados Sobre Ruedas y Concentraciones distribuyen el 60% de los alimentos que se consumen en esta capital, por lo que resultan puntos de alta afluencia de personas.

Para generar un tránsito positivo a la nueva normalidad que se deriva de la pandemia de Covid-19, resulta imperioso que la Secretaría de Desarrollo Económico se coordine con los titulares de las Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales a efecto de que se instalen unidades médicas de triage temporales en los centros tradicionales de abasto y distribución de alimento que existen en la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Por mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, corresponde a las autoridades de la Ciudad garantizar el abasto y distribución de alimento, por lo que resulta necesario generar líneas de acción de permitan el desarrollo de actividades que tengan relación con la cadena de abasto.

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cierran-450-mercados-y-tianguis-en-seis-alcaldias-por-coronavirus>

² <https://www.animalpolitico.com/2020/06/cdmx-semaforo-naranja-actividades-reactivan/>

³ <https://www.milenio.com/politica/comunidad/central-abasto-iztapalapa-abre-unidad-atender-pacientes>

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho que tienen las personas de acceder a un sistema de salud público local con el objeto de mejorar su calidad de vida y duración, así como prevenir enfermedades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.

TERCERO. Las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación de asegurar progresivamente la cobertura universal de servicios e infraestructura médica y hospitalaria, así como la existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos y actividades sociales que mejoren la calidad de vida y la convivencia, a efecto de propiciar modos de vida saludable.

CUARTO. Por mandato constitucional, las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación de garantizar la prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

QUINTO. Los centros de abasto y distribución de alimento tradicionales de la Ciudad de México cumplen con funciones de centro de barrio y de desarrollo de actividades económicas y culturales dentro de un núcleo poblacional, su existencia y operación son fundamentales para el desarrollo de la sociedad, lo que los vuelve punto de alta afluencia de personas.

SEXTO. Instalando unidades médicas temporales de triage, en los Centros de Distribución de Alimento tradicional, para atender a personas con síntomas similares a los de pacientes diagnosticados con COVID-19 éstos centros permitirán que los habitantes de la Ciudad de México se conviertan en factores de tránsito positivo a la nueva normalidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO




I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México y a los titulares de las Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México a efecto de coordinarse para la instalación de unidades médicas temporales de triage en los centros de distribución de alimento tradicionales con el fin de detectar y atender de primera mano a pacientes infectados con el virus del COVID-19.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 8 días del mes de julio de 2020.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

DocuSigned by:

A90F2C5150E3417...

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura